



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL SANTA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 052-2023-OCI/0344-SVC**

**VISITA DE CONTROL
CENTRO DE SALUD MIRAFLORES ALTO
RED DE SALUD PACÍFICO NORTE
CHIMBOTE - SANTA - ÁNCASH**

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE
ATENCIÓN”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
31 DE AGOSTO DE 2023 AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

TOMO I DE I

CHIMBOTE, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 052-2023-OCI/0344-SVC

“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	7
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	15
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	15
VIII. CONCLUSIÓN	16
IX. RECOMENDACIÓN	16
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 052-2023-OCI/0344-SVC

“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Áncash y el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa, responsable de la Visita de Control, en el marco del Operativo del Servicio de Control Simultáneo “Salud en los establecimientos de primer nivel de atención”, mediante Oficio n.° 002366-2023-CG/GRAN de 29 de agosto de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 0344-2023-045, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del Centro de Salud Miraflores Alto, se encuentran en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si la infraestructura del Centro de Salud Miraflores Alto, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2 Establecer si el equipamiento del Centro de Salud Miraflores Alto, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3 Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Centro de Salud Miraflores Alto, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4 Establecer si la asignación de recursos humanos del Centro de Salud Miraflores Alto, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

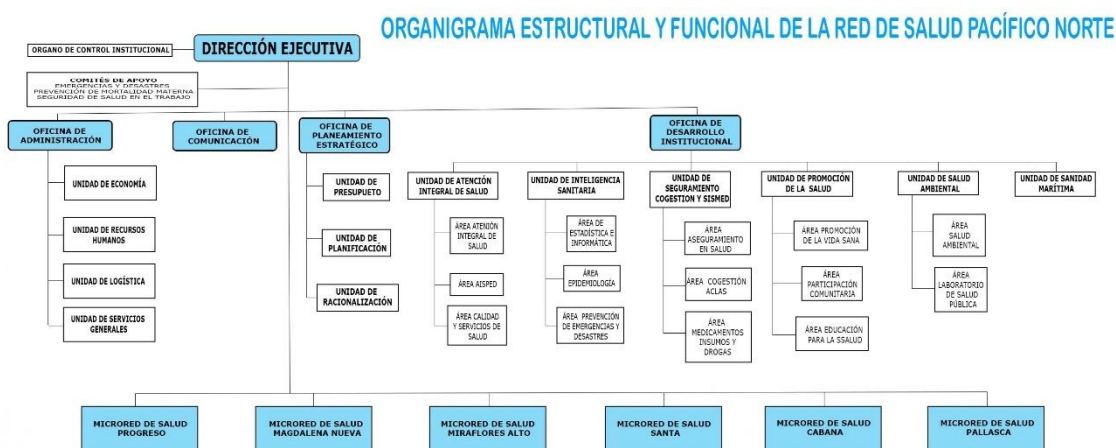
III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al “Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” - Centro de Salud Miraflores Alto cuya categoría por nivel de atención es I-3, perteneciente a la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa responsable de la Visita de Control y que ha sido ejecutado del 31 de agosto al 6 de septiembre de 2023, en las instalaciones del Centro de Salud Miraflores Alto, ubicado en PPJJ Miraflores Alto Mz. 23 Lt. 1, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL

El Centro de Salud Miraflores Alto, es un Establecimiento de Salud del primer nivel de atención con categoría I-3, forma parte de la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte, que es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Áncash, y tiene la misión de mejorar continuamente los servicios de salud para brindar una atención con calidad, promocionando estilos de vida y entornos saludables, previniendo riesgos y reduciendo daños en el individuo, familia y comunidad con inclusión social en el ámbito de la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte y enfoque descentralizado de la Gestión Pública.

Para el cumplimiento de su misión, la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte cuenta con Establecimientos de Salud ubicados en las provincias Santa y Pallasca, como se muestra en la siguiente imagen:



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte 2008.

Los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención en Salud (PNAS), representan el primer nivel de contacto con los individuos, la familia y la comunidad con el sistema nacional de salud, y constituye el primer elemento de contención de la demanda de salud. Cuenta con establecimientos de baja complejidad como postas y centros de salud con consultorios en atención básica.

Los servicios del PNAS se enfocan en la prevención, promoción y protección específica de la salud con diagnóstico precoz y tratamiento oportuno de enfermedades, para lo cual se realizan actividades esenciales como:

- Vacunación de esquema regular para niños y adultos.
- Control natal.
- Salud sexual reproductiva.
- Nutrición.
- Prevención de enfermedades como hepatitis, VIH, tuberculosis, etc.

La NTS n.º 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud “Categorías de Establecimientos del Sector Salud” aprobada con Resolución Ministerial n.º 546-2011-MINSA señala que los establecimientos de salud considerados dentro del PNAS, cuentan con las siguientes categorías¹:

Categoría I-1

Los establecimientos de salud de esta categoría, cuentan con profesionales de la salud, más no tienen médicos cirujanos.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio de profesional de la salud.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

Categoría I-2

Los establecimientos de salud de esta categoría, cuentan con profesionales de la salud, incluyendo médicos cirujanos con o sin especialidad.

Corresponden a esta categoría:

- Puestos de salud, denominados también Postas de Salud.
- Consultorio médico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

Asimismo, cuentan con servicios de:

- Diagnóstico precoz del cáncer.
- Intervenciones de cirugía de consultorio externo.

Categoría I-3

Corresponden a esta categoría:

- Centro de salud.
- Centro médico.

¹ Servicios y categorías del primer nivel de atención en salud (<https://www.gob.pe/16728-servicios-y-categorias-del-primer-nivel-de-atencion-de-salud>)

- Centro médico especializado.
- Policlínico.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

Asimismo, cuentan con servicios de:

- Diagnóstico precoz del cáncer.
- Intervenciones de cirugía de consultorio externo.
- Radiología dental.
- Laboratorio dental.

Categoría I-4

Corresponden a esta categoría:

- Centro de salud con camas de internamiento.
- Centro de médico con camas de internamiento.

Entre sus principales servicios tenemos aquellos dedicados a la salud familiar y comunitaria, salud ambiental en la comunidad, atención con medicamentos y de parto inminente, nutrición integral, prevención del cáncer, pruebas rápidas y toma de muestras, así como rehabilitación basada en la comunidad.

Asimismo, cuentan con servicios de:

- Diagnóstico precoz del cáncer:
- Intervenciones de cirugía de consultorio externo.
- Internamiento.
- Atención del recién nacido en el área de observación.
- Ecografía.
- Atención de la gestante en el período de parto.
- Radiología.

La visita de control comprendió el Centro de Salud Miraflores Alto, ubicado en PPJJ Miraflores Alto Mz. 23 Lt. 1, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Áncash, en el que se aplicó cinco (5) formatos de recopilación de información, correspondientes a:

- Formato N° 01: Información de la Gestión Sanitaria
- Formato N° 02: Información de Infraestructura
- Formato N° 03: Información de Equipamiento
- Formato N° 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones
- Formato N° 05: Verificación de la Implementación de la NTS N° 051-MINSA/OGDN V.01 "Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre"

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la infraestructura, equipamiento, abastecimiento de insumos y medicamentos y asignación de recursos humanos del Centro de Salud Miraflores Alto, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

1. LA FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD MIRAFLORES ALTO A LA FECHA DE LA VISITA PRESENTABA DESABASTECIMIENTO DE ALGUNOS MEDICAMENTOS Y SE IDENTIFICÓ SUBSTOCK Y SOBRESTOCK DE OTROS, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN EL TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD, ASÍ COMO RIESGO DE VENCIMIENTO DE MEDICAMENTOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

a) Condición:

En la visita efectuada por la Comisión de Control al Centro de Salud Miraflores Alto, el 5 de septiembre de 2023, contando con la participación del personal a cargo del establecimiento de salud, se realizó la aplicación del Formato 01: Información de Gestión Sanitaria, de cuyo resultado se tomó conocimiento que la Farmacia del establecimiento de salud cuenta con el siguiente reporte de medicamentos, correspondiente a julio y agosto de 2023:

Cuadro n.º 1
Reporte de Stock de Medicamentos en el Centro de Salud Miraflores Alto,
correspondiente a julio y agosto de 2023

Condición	Julio 2023	Agosto 2023
Cantidad de Medicamentos Desabastecidos	11	13
Cantidad de Medicamentos en Substock	24	17
Cantidad de Medicamentos en Sobrestock	47	37

Fuente: Formato 01: Información de Gestión Sanitaria

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, la Ley n.º 29459 “Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”, de 25 de noviembre de 2009, establece que las farmacias públicas deben contar con reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales y la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID “Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED”; aprobada mediante Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, de 15 de febrero de 2018 señala que la Farmacia del establecimiento debe mantener la integralidad de stocks

b) Criterio:

Ley n.º 29459 “Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios”, de 25 de noviembre de 2009.

“(…)

Capítulo VIII

Del acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

Artículo 27°.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.

(...)

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general.”

La Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED"; aprobada mediante Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, de 15 de febrero de 2018.

(...)

6.4 PROCESO DE ALMACENAMIENTO

(...)

6.4.5 Los stocks en los almacenes especializados son integrales. La Farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stocks.”

c) Consecuencia

La situación expuesta, viene generando riesgo en el tratamiento de los pacientes que acuden al establecimiento de salud, así como riesgo de vencimiento de medicamentos en el establecimiento de salud.

2. EL CENTRO DE SALUD MIRAFLORES ALTO CARECE DE RESOLUCIÓN DE CATEGORIZACIÓN VIGENTE, SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

d) Condición:

En la visita efectuada por la Comisión de Control al Centro de Salud Miraflores Alto, el 5 de septiembre de 2023, contando con la participación del personal a cargo del establecimiento de salud, se realizó la aplicación del Formato 01: Información de Gestión Sanitaria, de cuyo resultado se tomó conocimiento que el establecimiento de salud cuenta con la Resolución Directoral n.° 0273-2005-REGION-ANCASH/DIPER, de 19 de mayo de 2005, que categoriza al Centro de Salud Miraflores Alto como I-3; sin embargo, se advierte que **no cuenta con resolución de categorización** requerido por la norma técnica vigente.

Al respecto, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006, establece que la recategorización debe obtenerse cada tres años o en caso varíe la complejidad.

En tal sentido, al no contar con resolución de categorización vigente en el Centro de Salud Miraflores Alto, viene generando riesgo en la calidad de las prestaciones de salud del establecimiento de salud.

e) Criterio:

El “Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo” aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA de 25 de junio de 2006.

“(…)

Artículo 110.- Proceso de categorización y recategorización

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnico-sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud. La recategorización debe obtenerse cada tres años o en caso varíe la complejidad.”

f) Consecuencia

La situación expuesta, viene generando riesgo en la calidad de las prestaciones de salud del establecimiento de salud.

3. EL CENTRO DE SALUD MIRAFLORES ALTO CARECE DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DE CAJA, SEGUROS, REFERENCIAS Y CONTRARREFERENCIAS, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS A LAS PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

a) Condición:

En la visita efectuada por la Comisión de Control al Centro de Salud Miraflores Alto, el 5 de septiembre de 2023, contando con la participación del personal a cargo del establecimiento de salud, se realizó la aplicación del Formato 02: Información de Infraestructura, de cuyo resultado se tomó conocimiento que la zona de Admisión del establecimiento de salud **no cuenta con los ambientes complementarios de Caja, Seguros, Referencias y Contrarreferencias** requeridos por la norma técnica vigente.

Al respecto, la Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con la Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, establece que los establecimientos de salud deben contar con los ambientes complementarios de Zona de Admisión, Caja, Seguros, Referencias y Contrarreferencias.

En tal sentido, al no contar con los ambientes complementarios de Zona de Admisión, Caja, Seguros, Referencias y Contrarreferencias, pone en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud.

b) Criterio:

La Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

“(…)

B. Ambientes complementarios

* Zona de Admisión - El ambiente dispondrá de un mueble fijo que permita un trato personalizado y con acceso de cableado para cómputo. El número de ventanillas de atención para Admisión quedará sujeto a la demanda y a los procesos que se realiza para la atención de urgencias y emergencias.

* Caja - El ambiente de Caja será independiente y dispondrá de dispensadores de gel antibacterial colocado a una altura de 1.15 m sobre el nivel de piso terminado al eje del dispensador.

* Seguros - Es el ambiente administrativo donde se realizan funciones similares a las establecidas en la UPSS Consulta Externa.

* Referencias y Contrarreferencias - Es el ambiente administrativo donde se realizan funciones similares a las establecidas en la UPSS Consulta Externa.”

c) Consecuencia

La situación expuesta, viene poniendo en riesgo el normal desarrollo de las actividades administrativas relacionadas a las prestaciones de los servicios de salud.

4. LOS AMBIENTES DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA DEL CENTRO DE SALUD MIRAFLORES ALTO CARECEN DE EQUIPOS REQUERIDOS EN LA NORMA TÉCNICA VIGENTE; SITUACIÓN QUE GENERA RIESGO EN LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO

a) Condición:

En la visita efectuada por la Comisión de Control al Centro de Salud Miraflores Alto, el 5 de septiembre de 2023, contando con la participación del personal a cargo del establecimiento de salud, se realizó la aplicación del Formato 03: Información de Equipamiento, de cuyo resultado se tomó conocimiento que los ambientes de la UPSS Consulta Externa **no cuentan con diversos equipos** requeridos por la norma técnica vigente, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Relación de Equipos Faltantes en la UPSS Consulta Externa

Ambiente	Descripción del equipo
Consultorio de Medicina General	- Electrocardiógrafo
Consultorio de Gineco Obstetricia	- Ecógrafo portátil
Consultorio Odontología General	- Destartarizador ultrasónico - Set instrumental para endodoncia
Triaje	- Balanza Digital con tallímetro adulto - Balanza Digital con tallímetro pediátrica
Patología Clínica	- Analizador hematológico - Centrifuga para 24 tubos - Espectrofotómetro - Biodestilador de agua 4 litros/h - Balanza analítica de precisión - Cabina de flujo laminar vertical (4 pies tipo A/B3) - Canastilla de coloración de 20 láminas - Esterilizador con generador eléctrico de vapor vertical de 30 litros - Incubadora para cultivo - Refrigeradora para laboratorio de 14 pies cúbicos

Fuente: Formato 03: Información de Equipamiento

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, las disposiciones generales de la Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con la Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, define al equipamiento como el conjunto de bienes de un establecimiento de salud necesarios para el desarrollo de prestaciones de salud o actividades administrativas. Comprende: equipos, mobiliario, instrumental y vehículos.

En tal sentido, al no contar con los equipos requeridos en los ambientes de Consulta Externa de la Unidad Productora de Servicios de Salud – UPSS, se genera riesgo en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

b) Criterio:

La Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015.

“(…)

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(…)

6.4 DE LA INFRESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

(…)

6.4.1.1 Definición

Es la unidad básica del establecimiento de salud organizada para la atención integral de salud, en la modalidad ambulatoria, a usuarios que no estén en condición de Urgencia y/o Emergencia.

(…)

6.4.1.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 11 de la presente Norma Técnica de Salud.

(…)

6.5. DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DIRECTA Y DE SOPORTE

(…)

6.5.2 ATENCIÓN DE URGENCIA Y EMERGENCIAS

(…)

6.5.2.4 Tópico de urgencias y emergencias

Es el ambiente donde se lleva a cabo la evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias, así como procedimientos menores con anestesia local (...).

Asimismo, este ambiente debe estar preparada para las atenciones de parto inminente, en los casos donde no disponen de Sala de Partos.

(…)

I. ANEXOS

(...)

**ANEXO N.º 11 EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y
COMPLEMENTARIOS DE LA UPSS CONSULTA EXTERNA**

(...)

**AMBIENTE:
CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL**

(...)

Electrocardiógrafo

Pantoscopio

(...)

**AMBIENTE:
GINECO-OBSTETRICIA**

Set instrumental de inserción y retiro de DIU

(...)

**AMBIENTE:
CONSULTORIO DE ODONTOLOGÍA GENERAL**

Set instrumental para curación dental

Set instrumental para endodoncia

Set instrumental para exodoncia

Unidad dental completa.

(...)

**AMBIENTE:
TRIAJE**

Balanza Digital con tallímetro adulto.

Balanza Digital con tallímetro pediátrica.

Pulsoxímetro portátil.

(...)

**ANEXO N.º 14 EQUIPOS PARA AMBIENTES PRESTACIONALES Y
COMPLEMENTARIOS DE LA ACTIVIDAD ATENCIÓN DE
URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

**AMBIENTE:
TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS**

(...)

Aspirador de secreciones rodable.

Coche de paro equipado

Desfibrilador externo automático

Electrocardiógrafo

Equipo de oxigenoterapia rodable.

Glucómetro portátil

Maletín de Reanimación - adulto pediátrico.

Monitor de funciones vitales de 5 parámetros.

Nebulizador.

Pantoscopio

Pulsoxímetro

Set de instrumental para retirar puntos

Set de instrumental para sutura
Set instrumental de cirugía menor
Set instrumental de parto
Set instrumental para curaciones
Set instrumental para extracción de cuerpo extraño
Unidad de aspiración para red de vacío
(...)

c) Consecuencia

La situación expuesta, viene poniendo en riesgo en la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

5. EL AMBIENTE DE CADENA DE FRÍO DEL CENTRO DE SALUD MIRAFLORES ALTO CARECE ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y CORRIENTE, GRUPO ELECTRÓGENO, EQUIPO CONTRA INCENDIO Y KIT DE HERRAMIENTAS PARA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO/RECUPERATIVO DE REFRIGERADORAS ICE LINED Y CONGELADORAS, LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS

a) Condición:

En la visita efectuada por la Comisión de Control al Centro de Salud Miraflores Alto, el 5 de septiembre de 2023, contando con la participación del personal a cargo del establecimiento de salud, se realizó la aplicación del Formato 04: Cadena de Frío e Inmunizaciones, de cuyo resultado se tomó conocimiento que el ambiente de Cadena de Frío **no cuenta con alarma dual de temperatura y corriente, grupo electrógeno, equipo contra incendio y kit de herramientas para instalación y mantenimiento preventivo/recuperativo de refrigeradoras ice lined y congeladoras** requeridos por la norma técnica vigente.

Al respecto, la Norma Técnica de Salud NTS n.º 113-MINSA/DGIEM-V.01 “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención” aprobada con la Resolución Ministerial N.º 045-2015/MINSA de 27 de enero de 2015, señala que la cadena de frío se trata de un sistema organizado de transporte, almacenamiento y distribución de vacunas en las condiciones térmicas recomendadas, de modo que garantice el mantenimiento de la potencia inmunizante de las vacunas desde su fabricación hasta su administración.

En tal sentido, al no contar con alarma dual de temperatura y corriente, grupo electrógeno, equipo contra incendio y kit de herramientas para instalación y mantenimiento preventivo/recuperativo de refrigeradoras ice lined y congeladoras en el ambiente de Cadena de Frío, se pone en riesgo la conservación y almacenamiento de las vacunas del establecimiento.

b) Criterio:

NTS N.º 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación" aprobada con Resolución Ministerial N.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 2022.

(...)
ANEXO 16

REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

(...)

3. Ambiente para cadena de frío

El ambiente para cadena de frío debe contar con sistema eléctrico y cableado de internet

Contar con:

- *Refrigeradora para vacunas*
 - *Congeladora para paquetes frío*
 - *Termo porta vacunas*
 - *Paquetes fríos de Termos con una cantidad para 2 recambios, según número de termos por modelo*
 - *Mesa de preparación de paquetes fríos*
- (...)
- *Termómetros digitales.*
 - *Data logger (Registrador de datos de Temperatura).*
 - *Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica.*

La cantidad de equipos de cadena de frío deberá estar acorde a la cantidad de vacunas que son requeridas según población asignada.”

NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: “Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones” aprobada con la Resolución Ministerial N.° 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017.

(...)

5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío

(...) cada nivel debe ser equipado con:

NTS N° 136- MINS/2017/DGIESP

NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL MANEJO DE LA CADENA DE FRÍO EN LAS INMUNIZACIONES

Cuadro de Equipamiento de Cadena de Frío por niveles

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORRED	NIVEL LOCAL
Cámara frigorífica para vacunas.	X	X			
Cámara frigorífica para paquetes fríos.	X				
Refrigeradoras ice lined para vacunas.	X	X	X	X	X
Congeladoras eléctricas para paquetes fríos.	X	X	X	X	X
Vehículo refrigerado para transporte de vacunas.	X	X			
Caja transportadora para vacunas.	X	X	X	X	X
Termos porta vacunas.	X	X	X	X	X
Paquetes fríos para el transporte de vacunas.	X	X	X	X	X
Termómetros de alcohol, y/o digital, láser.	X	X	X	X	X
Data logger estandarizado, para usar en el monitoreo de la temperatura de las vacunas.	X	X	X	X	X
Alarma dual de temperatura y corriente.	X	X	X	X	X
Cortina de aire.	X	X			
Estabilizador de voltaje.	X	X	X	X	X
Grupo electrógeno.	X	X	X	X	X
Transpaleta hidráulica.	X	X			
Panhuela de plástico.	X	X			
Mesa inoxidable para preparación de termos porta vacunas y cajas transportadoras.	X	X	X		
Coche rodable inoxidable para sacar las vacunas de las cámaras frigoríficas para vacunas.	X	X			
Mesa acanalada inoxidable para la descongelación de paquetes fríos.	X	X			
Estantes acanalados de libre flujo de aire, inoxidables.	X	X			
Vestuario térmico apropiado para colocación y retiro de vacunas de las cámaras frigoríficas para vacunas.	X	X			
Implementos de seguridad personal.	X	X			
Implementos de aseo, desinfección y contra incendio.	X	X	X	X	X

c) Consecuencia:

La situación expuesta, genera el riesgo que no se garantice el adecuado almacenamiento de las vacunas del establecimiento y conservación de la cadena de frío; asimismo, limita el logro de los objetivos del desempeño y operatividad de los Establecimientos de Primer Nivel de Atención.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al "Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Centro de Salud Miraflores Alto.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Simultáneo en la modalidad de Visita de Control, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a la infraestructura, equipamiento, abastecimiento de insumos y medicamentos y asignación de recursos humanos del Centro de Salud Miraflores Alto, se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Director de la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al "Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la infraestructura, equipamiento, abastecimiento de insumos y medicamentos y asignación de recursos humanos del Centro de Salud Miraflores Alto.
2. Hacer de conocimiento al Director de la Dirección Regional de Salud Áncash el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al "Desempeño y Operatividad de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la infraestructura, equipamiento, abastecimiento de insumos y medicamentos y asignación de recursos humanos del Centro de Salud Miraflores Alto.
3. Hacer de conocimiento al Director de la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRESA, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chimbote, 12 de septiembre de 2023

Darío E. Valverde Cueva
Supervisor

Franklin Rolando Farfan Alfaro
Jefe de Comisión

Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Jefe(e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial del Santa

Chimbote, 12 de Setiembre de 2023
OFICIO N° 000824-2023-CG/OC0344

Señor:
Cesar Augusto Saavedra Figueredo
Director
Dirección de Red de Salud Pacífico Norte
Avenida Enrique Meiggs 835
Ancash/Santa/Chimbote



Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 052-2023-OCI/0344-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 28 de mayo de 2022 y modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada "*Al desempeño y operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención*", objeto de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas contenidas en el Informe Visita de Control n.° 052-2023-OCI/0344-SVC, que se adjunta al presente documento en dieciocho (18) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRESA, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto de las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Eduardo Daniel Alvarado Vicente
Jefe de Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial del Santa
Contraloría General de la República

(EAV)
Nro. Emisión: 01338 (0344 - 2023) Elab:(U18341 - L425)

